



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 001</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			28	Agosto	2025
	<b>HORA DE INICIO</b>		9:08 a.m.	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	8:20 p.m.
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	<b>DABEIBA / ANTIOQUIA</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE:</b>	Grupo de Contratación Minera		

### INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

<b>TEMA</b>	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
<b>OBJETIVO</b>	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

### ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Julieta Haeckermann Líder jurídica - Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Mónica Patricia Pérez Carvajal. Líder Social. Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	11 de septiembre de 2025



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.**

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del **Coliseo Municipal Destrezas Dabeibanas** del municipio de Dabeiba, en el departamento de Antioquia el día **28 de agosto de 2025**, siendo las **9:08 a.m.**

**Moderadora: Mónica Patricia Pérez Carvajal**

La moderadora del espacio, la Líder Social Mónica Patricia Pérez Carvajal, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Dabeiba Antioquia. Antes de dar inicio se invita a los asistentes a hacer un minuto de silencio por los señores Fernanda Domicó y Fabio de Jesús Martínez, quienes fallecieron en los últimos meses e hicieron parte del procedimiento.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

- Diana Alejandra Poveda Torres
- Diana Isabel Henao Henao
- Carolina Guarín Rivera
- Juan Carlos González Sánchez
- Julieta Haeckermann Espinoza
- Luis Carlos Claro Bayona
- Mónica Patricia Pérez Carvajal
- Sergio Humberto Sarmiento Moncada

Se agradece la presencia de Sandra Domicó y Lolicia Carupia, quienes apoyaron en la labor de interpretación en lengua Emberá en el marco de la Audiencia Pública Minera.

Se da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la presente Audiencia Pública Minera:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Dabeiba Antioquia a cargo de la Líder Jurídica Julieta Haeckerman.
2. Himno de Colombia.
3. Himno de Antioquia.
4. Himno de Dabeiba.
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde o su delegado.
8. Presentación del Procedimiento de APM y equipo implementador, a cargo de la Líder Jurídica Julieta Haeckermann y la Líder Social Mónica Pérez.
9. Presentación de etapa precontractual (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo de la Líder Jurídica Julieta Haeckermann.
10. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero, a cargo del ingeniero Juan Carlos González Sánchez
11. Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
12. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica, a cargo de la Líder Jurídica Julieta Haeckermann.
13. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, a cargo del técnico.
14. Intervención de entidades presentes y proponentes.
15. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
16. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

17. Almuerzo
18. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
19. Plenaria y cierre.

Se menciona la importancia de la participación de las personas asistentes al espacio durante el desarrollo de la segunda fase de la Audiencia Pública Minera, en las mesas de trabajo es donde se realiza la construcción de acuerdos entre comunidad y proponentes.

Se informa que la audiencia será grabada de inicio a fin para la posterior consulta de toda la ciudadanía interesada y que esta grabación se encontrará posteriormente en el canal de YouTube de la ANM a disposición de aquellas personas que no pudieron asistir y cualquier otra persona interesada. Así mismo se aclara que esta audiencia pública está enfocada exclusivamente en el ámbito minero y no puede ser utilizada con fines políticos ni proselitistas.

### Saludo

La Líder Social Mónica Pérez, procede a extender el cordial saludo en nombre de la vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, mencionando que en esta vicepresidencia se considera que las audiencias públicas mineras son espacios fundamentales, ya que constituyen al mecanismo mediante el cual la Agencia garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos espacios permiten construir posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, en aras de promover una minería con propósito y al servicio de las comunidades, donde se les escucha y se les otorga un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Igualmente extiende el saludo a los miembros de la mesa principal:

1. Julieta Haeckermann Espinosa – Abogada Líder Agencia Nacional de Minería
2. Valentina Bedolla Benjumea – Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Dabeiba
3. Isacio Hinestroza – Personero municipal de Dabeiba
4. Eduardo Enrique Pérez Bermúdez – Profesional Universitario CORPOURABÁ
5. Manuel Enrique Cuesta Borja – Agencia Nacional de Tierras
6. Marcela Orrego – Gobernación de Antioquia

Se extiende el saludo a los concejales del municipio de Dabeiba presentes en la Audiencia Pública Minera.

### Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Dabeiba

A continuación, Julieta Haeckermann, Líder Jurídica de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, realizó la instalación formal de la Audiencia Pública Minera, agradeciendo la presencia de los asistentes a la Audiencia Pública, así como el acompañamiento que ofrecieron al equipo técnico y social de la Agencia Nacional de Minería durante los espacios en el territorio, donde se socializó la actividad minera, sus fases, sus implicaciones, y también se escucharon las expectativas, inquietudes y temores frente al desarrollo de proyectos mineros en este territorio y recalcó lo grato que ha sido haber desarrollado todo el proceso social con la comunidad de este municipio.

Agradece el valioso apoyo y la disposición de la Alcaldía Municipal de Dabeiba, que ha estado dispuesta y atenta a colaborar en todo lo que ha estado a su alcance para que este proceso pueda realizarse de la mejor manera, así mismo el agradecimiento a los proponentes, que acompañaron la implementación de este procedimiento, recalca que desde la Agencia Nacional de Minería, y particularmente desde la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera —que es la dependencia encargada del otorgamiento de títulos mineros y de liderar esta audiencia, desarrolla estos espacios como parte de un procedimiento técnico, jurídico y social que articula autoridades territoriales, que la Agencia Nacional de Minería vela por una minería con propósito y para la vida, lo que significa que la ANM respeta el medio ambiente y todas las formas de vida, está al servicio de los territorios y de las comunidades e impulsa la articulación entre entidades territoriales, escucha a la ciudadanía, promueve la generación de acuerdos entre proponentes y comunidades y apuesta por una minería bien hecha.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

De esta forma, se da por instalada la Audiencia Pública Minera y se procede con el desarrollo del orden del día.

### Himnos

En este punto se procede a entonar los himnos de la República de Colombia, el departamento de Antioquia y el municipio de Dabeiba, establecidos en los puntos 2,3 y 4 del orden del día.

### Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, la profesional social Mónica Pérez, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Por temas de protección de datos personales, en la presente acta no se dejarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

**Nombre:** Adicxon Aristides Moreno Gracia

**Documento de identidad:** 11803015

**Organización/comunidad:** Director del Centro Educativo Rural Josefa Romero - Corregimiento de Cruces

**Nombre:** Jader Julio Jiménez

**Documento de identidad:** 72254954

**Organización/comunidad:** Representante Legal de la Fundación Empodérate y Supérate

**Nombre:** Gloria Ceneida Higueta Guzmán

**Documento de identidad:** 42154350

**Organización/comunidad:** Secretaria Junta de Acción Comunal de la vereda Chichiridó

**Nombre:** Leoncio de Jesús Zapata Manco

**Documento de identidad:** 8413335

**Organización/comunidad:** Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Barrancas

### Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública Minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suplente la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

- otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
  6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
  7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
  8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
  9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
  10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
  11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
  12. Las inquietudes de los participantes en la Audiencia Pública Minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
  13. Si la Audiencia Pública Minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

### **Intervención delegada del alcalde de Dabeiba**

Se da paso a la intervención de la Secretaria de Gobierno del municipio Valentina Bedolla Benjumea, delegada por el alcalde del municipio de Dabeiba, Daniel Higueta Herrera.

Comienza su intervención agradeciendo la participación de la comunidad. Menciona que, tanto la alcaldía municipal como las autoridades presentes en la mesa principal, son garantes del proceso de la implementación del Procedimiento APM.

Resalta que la administración ha hecho parte del proceso que se ha venido desarrollando en el territorio y desde las secretarías de Planeación, de Gobierno y Agroambiental en la reunión de coordinación y concurrencia se proporcionó información pertinente para el posible otorgamiento de títulos mineros; información con respecto a las fuentes hídricas, escuelas educativas, centro poblados y cuerpos de bosque, para que a la hora de ejecutar las actividades se tengan en cuenta estos sectores, que esta información se obtuvo realizando las respectivas visitas para que fuera presentada de la mejor manera y de manera transparente. Aclara que como administración municipal son garantes del proceso y no tienen ninguna competencia con el otorgamiento de titulación.

Termina su intervención dirigiéndose a la comunidad, concejales, presidentes de Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios; agradeciéndoles la participación en el proceso, lo que posibilita la construcción de acuerdos de forma transparente y garante.

### **Presentación del procedimiento de APM y equipo implementador**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

Se presenta el video sobre el procedimiento de APM. Este video se puede consultar en el siguiente Link: <https://youtu.be/LTgbxqm-ljA?si=y7SO3bg8OVYn1Xh6>

Posteriormente, la Líder Jurídica Julieta Haeckermann retoma la palabra para presentar los objetivos y estructura del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que se viene implementado en el territorio nacional y que retomando esta información la va explicar.

Comienza su intervención mencionando que el video presentado anteriormente, resume de manera general las fases del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras desarrollado en el país.

Continúa indicando que este procedimiento es derivado de la sentencia SU-095 del 2018, allí la Corte hizo un llamado a la ANM, como Autoridad Minera nacional para fortalecer el procedimiento de relacionamiento con el territorio para garantizar mayor participación de la comunidad, en consecuencia se expidió la Resolución 1099 del 2023 y modificada por la Resolución 558 del 2024. Así se inició la implementación y que procedimiento tiene cuatro (4) fases:

1. Acercamiento al territorio. Se identifican las comunidades y se reconocen los lugares de las propuestas.
2. Coordinación y Concurrencia, diálogo y participación ciudadana. Se desarrollan dos espacios clave: la reunión de coordinación y concurrencia, que es interinstitucional, en la cual se comparte información de carácter técnico. Adicionalmente, se va a las comunidades de cada municipio, a las veredas de influencia de las solicitudes y se socializa nuevamente todo el procedimiento, e l proceso contractual, etc., para que la información sea lo más clara posible.
3. Pedagogía y diálogo social. Se continúa con los encuentros con las comunidades, se recogen las inquietudes de la comunidad y se busca resolverlas y se promueve el encuentro entre comunidad y proponentes.
4. Audiencia Pública Minera. Es el espacio de hoy y que convoca a todos los actores: comunidad, proponentes y autoridades. Acá se podrán resolver las inquietudes, presentar las propuestas y construir acuerdos.



### PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS





#### FASES DEL PROCEDIMIENTO

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del del 21 de agosto de 2024

- 1 **Acercamiento al territorio**
- 2 **Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)**
- 3 **Pedagogía y Diálogo Social**
- 4 **Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM**

SU 095 - 2018

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.



Posteriormente menciona los objetivos del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



Busca **garantizar el derecho a la participación real**, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera.



### OBJETIVOS



01



**Garantizar el derecho a la participación informada** de la ciudadanía.

02



**Aplicar los principios constitucionales** de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera.

03



**Armonizar** la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

La moderadora, Mónica Pérez, retoma la palabra y procede a presentar el equipo que ha estado presente y ha acompañado todo el desarrollo del procedimiento en el territorio:



**EQUIPO DE TRABAJO**


















Luisa Fernanda Flórez

Diana Isabel Henao

Carolina Guarín

Diana Alejandra Poveda

Jimmy Alexander Parra

Pablo Andrés Rodríguez

Sergio Humberto Sarmiento

Mónica Patricia Pérez

Luis Carlos Claro

Julieta Haeckermann

Juan Carlos González

### Presentación de etapa precontractual (evaluación jurídica, económica y ambiental)

La moderadora Mónica Pérez, continúa invitando a la audiencia a ver un video sobre ¿Cómo funciona la minería en Colombia?, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

La Líder Jurídica, Julieta Haeckermann retoma la palabra y continúa con una breve explicación de las etapas del proceso de titulación minera en el país:

Explica brevemente cómo se accede a un título minero en Colombia, resaltando que la etapa precontractual va desde la radicación de una propuesta a través de la plataforma Anna Minería, hasta la firma del contrato y su inscripción en el Registro Minero Nacional y aclara que en esta fase no existe un título minero aun, es una mera expectativa. Menciona que cualquier persona natural o jurídica — nacional o extranjera— puede radicar una propuesta de contrato de concesión minera, conforme a lo establecido por la Ley 685 de 2001 (Código de Minas vigente). Una vez se realiza la radicación de la solicitud minera en área libre, se activa una actuación administrativa, la cual procede con la evaluación de la propuesta:

Precisa que para que una propuesta pueda ser evaluada como viable, debe cumplir con cuatro componentes principales:

1. **Jurídico:** se revisa la **capacidad legal para contratar con el Estado**, incluyendo que la persona ya sea natural o jurídica no este inhabilitada y pueda obligarse con el Estado, en caso de las personas jurídicas, su objeto social incluya actividades de exploración y explotación mineras y que tenga una sociedad en el tiempo, mínimo de 31 años.
2. **Técnico:** se verifica que el área solicitada no se superponga con zonas excluidas o restringidas para minería. El proponente debe presentar un **formato A**, donde describe su plan exploratorio, técnicas, inversión estimada y cobertura, y los profesionales idóneos para realizar la exploración.
3. **Económico:** se evalúa que el proponente cuente con la **capacidad financiera suficiente** para asumir las obligaciones derivadas de un contrato minero. Este requisito se evalúa para las propuestas radicadas a partir del 10 de junio de 2015.
4. **Ambiental:** desde el año 2022, en cumplimiento de la jurisprudencia conocida como "**Ventanilla Minera**", es obligatorio que toda propuesta esté acompañada por una **certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente**, en la que se indique si el área solicitada se encuentra o no dentro de determinantes ambientales excluyentes. Esta certificación no es una Licencia Ambiental.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

Una vez se verifica el cumplimiento de estos requisitos, se inicia el Procedimiento de Audiencia Pública Minera, el cual consta de varias etapas (ya explicadas previamente), al término del cual la propuesta vuelve al Grupo de Contratación Minera de la Agencia para una segunda revisión técnica, ambiental y jurídica. En esta revisión, se verifica nuevamente el área (en caso de cambios normativos o ambientales recientes), la capacidad legal del proponente, y los resultados del proceso de concertación con la comunidad. Solo si todos estos requisitos se mantienen, se procede con la firma del contrato de concesión, y su posterior inscripción en el Registro Minero Nacional.



Señala que lo anteriormente explicado es la forma ordinaria de contratar con el Estado, a través de **Propuestas de Contrato de Concesión (PCC)** y **Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD)**.

A continuación, hace una explicación especial sobre las **Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD)** estas propuestas están establecidas para pequeños mineros, con un máximo de 100 hectáreas por solicitud. Las PCCD, poseen una prerrogativa de explotación anticipada, una figura que les permite iniciar actividades de exploración con ciertas acciones de explotación, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos técnicos previos. Sin embargo, ninguna actividad de explotación puede realizarse sin contar previamente con el instrumento ambiental correspondiente.

Finalmente, resalta que todas las propuestas —tanto las ordinarias como las PCCD— deben completar rigurosamente las etapas establecidas en el procedimiento para poder avanzar hacia la obtención de un título minero. El cumplimiento de estos pasos no otorga autorización automática para iniciar explotación minera, siendo indispensable el cumplimiento de la normativa ambiental.

#### **Presentación de la etapa contractual, ciclo minero**

A continuación, el ingeniero geólogo de la Agencia Nacional de Minería Juan Carlos González Sánchez procede a explicar cuál es el proceso que se debe realizar en caso del otorgamiento de un título minero, proceso denominado: ciclo minero.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>


CICLO MINERO




**Exploración**

0 - 3 AÑOS  
Prórroga 8 años  
Hasta 11 años



**Construcción y montaje**

3 AÑOS  
Prórroga 1 año  
Hasta 4 años



**Explotación**

Tiempo restante hasta 30 años  
Prórroga 30 años o menor tiempo



**Cierre de mina**

Liquidación del contrato y restauración ambiental

**La ANM** otorga el título y realiza el **seguimiento** en la **etapa de exploración** a la parte **técnica minera** (según formato A y guía minera) y en la **etapa de explotación** al **Plan de Trabajos y Obras – PTO**, y el **Plan de Gestión Social**.

**La autoridad ambiental** otorga licencia ambiental y realiza el **seguimiento** en la **etapa de exploración** al cumplimiento de los **requisitos ambientales** registrados en las **guías ambientales** y en la **etapa de explotación** al **licenciamiento ambiental**.

Para proyectos de Gran Minería o nacionales, es el **ANLA** la autoridad ambiental encargada.

**A tener en cuenta:** si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

Menciona que el desarrollo de una mina se realiza de una forma cíclica: “nace, produce, se agota y muere”. Este ciclo dura al redor de 30 años y consta de cuatro (4) etapas:

1. Exploración
2. Construcción y montaje
3. Explotación
4. Cierre de la mina

El Ingeniero Juan Carlos González Sánchez, continúa invitando a pasar al frente, al proponente Claudio Alexander Múnera para ejemplificar la solicitud de la PCCD y el proceso de la explotación anticipada (anteriormente descrito por la Dra. Julieta Haeckermann).

Describe la **etapa de exploración**, mediante el ejemplo de una radiografía humana de la siguiente manera: cuando se realiza una radiografía se observan los huesos al interior del cuerpo humano, de igual forma sucede cuando se realiza una exploración a través de muestras de suelo, lo que se identifica al interior de la tierra son los minerales. Continúa con la explicación de la **etapa de construcción y montaje**, mencionando que es la fase en la que se dispone la infraestructura del proyecto minero (planta de beneficio, campamento, vías de acceso). Posteriormente, en la **etapa de explotación** es la fase en la que se extrae el material. Finalmente, en **cierre de la mina**, se realiza el desmantelamiento de la mina y la recuperación ambiental, forestal y geomorfológica de la zona.

Interviene la Líder Jurídica, Julieta Haeckermann:

Aclara que la fase de **exploración** inicia una vez otorgado un título minero y tiene una duración, en principio, de tres (3) años y podrá solicitarse prórrogas de dos (2) años hasta completar un máximo de once (11). Cuando el titular minero finalice la etapa de exploración, tendrá que presentar tres (3) documentos para avanzar con las demás fases; Licenciamiento Ambiental, Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Plan de Gestión Social. Se indica que la elaboración y aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) la Licencia Ambiental son los requerimientos para iniciar la etapa de explotación minera. El PTO debe ser aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la Licencia Ambiental por la autoridad competente, según sea el caso; pequeña y mediana minería por la Corporación Autónoma Regional y gran minería por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

**NOTA:** Decreto 1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera"

Clasificación	N° Hectáreas
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000

Además, menciona que en el caso de la PCCD que se va a presentar en este espacio, entra en explotación anticipada, dado que, en el trámite minero se aprobó el anexo técnico, aclarando que debe contar con su instrumento ambiental diferencial.

### Presentación del proceso social - informe social audiovisual.

La Moderadora Mónica Pérez toma la palabra invitando a la audiencia a ver un video sobre el procedimiento del proceso de APM en el municipio de Dabeiba, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

La Líder Social, Mónica Pérez, menciona que el objetivo del procedimiento fue promover la participación informada de las comunidades impactadas y de los diferentes actores del territorio, que se desarrollaron diversas actividades a lo largo de la implementación del procedimiento. Estas acciones contribuyeron a generar lazos de confianza entre las comunidades, las autoridades y la Agencia Nacional de Minería. Como resultado, el equipo implementador logró recoger diversas perspectivas sobre la minería en la región, que se plasmaron en el informe social que puede ser consultado en la página Web de la ANM.



### PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



- Articulación con la autoridad territorial, especialmente con el enlace étnico y de participación, con el propósito de llevar a cabo el procedimiento.
- Verificación de las comunidades posiblemente impactadas y sujetos de especial protección como pueblos y comunidades indígenas, campesinas, afro, negras, raizales y palenqueras, Rrom,
- Articulación con la Agencia Nacional de Tierras para el intercambio de información que permitió el avance del procedimiento de APM.
- Aclaración sobre el área de la solicitud, la implementación de consulta previa y regalías.
- Acompañamiento de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, para socializar temas de formalización minera.



### Intervención de la Profesional Social Étnica – Diana Alejandra Poveda Torres

Comienza su intervención mencionando que para la Agencia es importante garantizar a las comunidades que se encuentran tanto en cercanías como al interior de las solicitudes, que tengan la información de dónde están ubicadas las propuestas, quiénes son sus proponentes, cual es el mineral solicitado.



Resalta que durante el desarrollo del procedimiento fue implementado un enfoque étnico diferencial que permitió garantizar los espacios de diálogo a través de la concertación con sus autoridades propias, y menciona que se realizó este proceso con el resguardo Indígena Sever con la Gobernadora de la comunidad Karrá y con el Gobernador de la comunidad Antadó Llanogordo.



## RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES ÉTNICAS



- La **ANM** ha garantizado el relacionamiento con las autoridades propias del Pueblo Indígena Emberá Katío que tienen territorio al interior de las solicitudes.
- En ese sentido, se garantizó el respeto de las formas de Gobierno Propio y hemos establecido contacto directo con los Gobernadores de cada territorio, acordando la realización de los correspondientes espacios de diálogo.



## RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES ÉTNICAS



- La **ANM** ha explicado en cada uno de los espacios del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que:
  1. **No** son espacios en los que se tomen decisiones.
  2. **NO REMPLAZAN LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA. SU REALIZACIÓN SERÁ EVALUADA EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN/LICENCIA AMBIENTAL.**
- El Ministerio del Interior define con cuales comunidades se hace la Consulta Previa.





La profesional Alejandra Poveda, agradece el apoyo que se ha recibido desde la Alcaldía Municipal y las interpretes de la lengua Emberá que han participado de los espacios de diálogo realizando la traducción español- Emberá de dichos encuentros. Señala la importancia de conservar la identidad cultural de la comunidad Emberá que aún permanece arraigada en el municipio.

Menciona que en el marco del procedimiento se desarrollaron 26 espacios de diálogo, para escuchar las inquietudes de las comunidades, sus expectativas, preocupaciones; se entablaron diálogos entre comunidades y proponentes con el propósito de construir posibles acuerdos.

- Fase II diálogo y participación ciudadana:16
- Fase III diálogo amplio: 2
- Fase III diálogo mixto: 8

Termina su intervención, agradeciendo a las personas que participaron en el proceso del procedimiento APM por disponer del tiempo para hacerse presente en los espacios y por la confianza depositada en el equipo y reitera la invitación a consultar el informe social que se encuentra disponible en la página de la ANM.

### **Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica**

A continuación, la Líder Jurídica realizó una explicación sobre en que consiste la reunión de coordinación y concurrencia y presenta los resultados de dicha reunión:

Comienza su intervención mencionando que esta reunión se realiza entre la autoridad minera del país; Agencia Nacional de Minería y representante legal del municipio; Alcalde Municipal, con el propósito de intercambiar información de tipo técnico, con el acompañamiento de su gabinete y demás autoridades del municipio. Por parte de la Agencia se informó el estado minero del municipio. Por parte de la alcaldía y con base en el instrumento territorial vigente, se informó sobre el estado del territorio al interior de cada solicitud por medio del instrumento de ordenamiento territorial, se suscribió un acta que fue publicada para comentarios y posteriormente el acta definitiva que se puede consultar en la página web de la ANM.



## **COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA**



Las reuniones de Coordinación y Concurrencia en el marco del otorgamiento de títulos mineros son espacios de encuentro interinstitucional entre la autoridad minera nacional con la autoridad territorial donde se realiza el intercambio de información de carácter técnico de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

### **| CONCERTACIÓN**

- Socialización del Estado Minero del municipio.
- Información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solicitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	38
Solicitudes vigentes <b>(en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica)</b>	88
<b>Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente</b>	<b>5</b>





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

### Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud

A continuación, el técnico Juan Carlos González presenta las cinco (5) propuestas viabilizadas para el municipio de Dabeiba:

- PCCD
  1. 506113 – Claudio Alexander Múnera
- PCC
  1. OG2-08093 – Negocios Mineros S.A
  2. OG2-08101 – Nacional de Minerales y Metales S.A.S
  3. OG2-08108 - Nacional de Minerales y Metales S.A.S
  4. OG2-081029X - Nacional de Minerales y Metales S.A.S

No.	MODALIDAD	PLACA	MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES	VEREDA	FUENTE	VIGENCIA	COD DPTO	
1	PCCD	506113	DABEIBA	ANTIOQUIA	48.956	(85573) CLAUDIO ALEXANDER MUNERA VALENCIA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS; PLATA, PLATINO, PALADIO Y SUS CONCENTRADOS ; RUTENIO, RODIO, OSMIO Y SUS CONCENTRADOS.	QUIPARADOCITO	GOBERNACION	27/12/2019	5	
									QUIPARADO	GOBERNACION		27/12/2019
									LA MONTAÑA	DANE - 2020		9/09/2021
									FILO DE LA CRUZ	DANE - 2020		9/09/2021
									EL ENCIERRO	GOBERNACION		27/12/2019
						LOS COCOS		DANE - 2020	9/09/2021			
						LA FALDA		GOBERNACION	27/12/2019			
						CAÑAVERALES		GOBERNACION	27/12/2019			
						SAN IGNACIO		GOBERNACION	27/12/2019			
						EL GRANDE		GOBERNACION	27/12/2019			
						LLANO DE CRUCES		GOBERNACION	27/12/2019			
						CULANTRILLALES		GOBERNACION	27/12/2019			
						LA DANTA		GOBERNACION	27/12/2019			
						CHARRASCAL		DANE - 2020	9/09/2021			
						GUINEALES		GOBERNACION	27/12/2019			
						PALMICHIALES		GOBERNACION	27/12/2019			
						CARRA		GOBERNACION	27/12/2019			
						CHORROMANDO		DANE - 2020	9/09/2021			
						LA CLARA		DANE - 2020	9/09/2021			
						NUDILLALES		GOBERNACION	27/12/2019			
						ANTADO	GOBERNACION	27/12/2019				
						LA CLARA	DANE - 2020	9/09/2021				
						ANTADO	GOBERNACION	27/12/2019				
						GUINEALES	GOBERNACION	27/12/2019				
						CHICHIRIDO	GOBERNACION	27/12/2019				
						CHORROMANDO	DANE - 2020	9/09/2021				
						NUDILLALES	GOBERNACION	27/12/2019				
						QUIPARADO	GOBERNACION	27/12/2019				
						ALTO BONITO	GOBERNACION	27/12/2019				
2	PCC	OG2-08093			1642.1365	(18857) NEGOCIOS MINEROS S.A						
3	PCC	OG2-08101			927.7809	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS						
4	PCC	OG2-081029X			111.3739	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS						
5	PCC	OG2-08108			844.6221	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS						

### PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

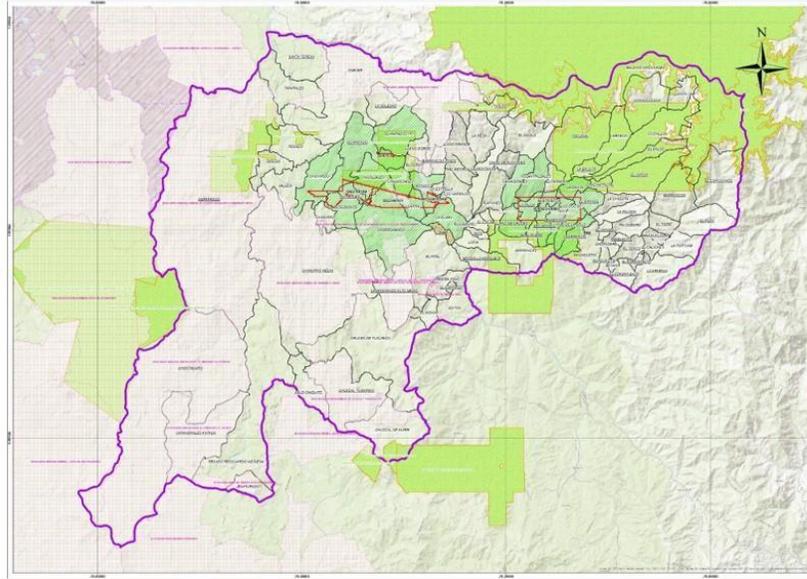
**FORMATO**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**



**PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN  
506113**



<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>506113</b>
<b>GRUPO DEMINERALES</b>	<b>METALES PRECIOSOS</b>
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	<b>19 DE JUNIO DE 2022 (PCCD)</b>
<b>PROPONENTE</b>	<b>CLAUDIO ALEXANDER MUNERA VALENCIA</b>
<b>ÁREA DEFINIDA</b>	<b>48,956 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>Dabeiba – Antioquia / Quiparadó, Quiparadocito</b>



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024



### PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2- 08093



N° EXPEDIENTE	OG2-08093
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013 (PCC)
PROPONENTE	NEGOCIOS MINEROS S.A
ÁREA DEFINIDA	1642,1365 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Dabeiba – Antioquia / La Falda, Cruces, Llano de Cruces, Culantrillales, Cañaverales, El Encierro, San Ignacio, La Montañita, Los Cocos, Filo de la Cruz, San José de Urama, Llano Grande Urama, La Danta, Charrascal.



### PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2- 08108 / OG2-08101



N° EXPEDIENTE	OG2- 08108
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013 (PCC)
PROPONENTE	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
ÁREA DEFINIDA	844,6221 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Dabeiba – Antioquia / Chorromandó, Alto Bonito, Guineales, Chichiridó, Nudillales, Quiparadó

N° EXPEDIENTE	OG2-08101
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013 (PCC)
PROPONENTE	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
ÁREA DEFINIDA	927,7809 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Dabeiba – Antioquia / Palmichales, Antadó, Carrá, Nudillales, Chorromandó, Guineales, Resguardo Sever Karrá





**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**



## PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN OG2- 081029X



N° EXPEDIENTE	OG2-081029X
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	2 DE JULIO DE 2013 (PCC)
PROPONENTE	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
ÁREA DEFINIDA	111,3739 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Dabeiba – Antioquia / Antadó, La Clara, Resguardo Sever Antadó Llanogordo

### Intervención de entidades presentes y proponentes.

Se invita a las entidades que tienen derecho propio de participación para que puedan dar unas palabras sobre la Audiencia Pública Minera.

#### **Personero: Isacio Hinestroza**

Resalta su papel como garante en el procedimiento. Indica que es importante evidenciar el proceso que se realizó con las comunidades y resalta que la Audiencia Pública es el espacio ideal para llegar a acuerdos con las empresas, las cuales deben responder por lo que suceda en el territorio en términos de minería, en caso que les sea otorgado un título minero. Menciona que su presencia es como garante ante de derechos humanos y buenas prácticas ambientales, agradece la presencia de las comunidades y les manifiesta que está dispuesto a atender las dudas e inquietudes que tengan al respecto del tema.

#### **Gobernación: Marcela Orrego**

La delegada de la Gobernación de Antioquia, representa la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual nace a partir de la unión de cuatro (4) secretarías: agricultura, turismo, productividad y competitividad, y minero-energética; se fusionaron con el propósito de liberar presupuesto e invertir en programas sociales en cumplimiento de su plan de gobierno.

Agradece la invitación a participar del espacio, menciona que para la gobernación es importante saber como se va desarrollado su territorio y una vez finalizada la fase de explotación menciona que es importante que los titulares mineros dejen los predios con capacidad de recuperarse para generar proyectos productivos que ayuden al sostenimiento de las comunidades, después de la explotación minera.

#### **Autoridad Ambiental: Eduardo Enrique Pérez Bermúdez –CORPOURABÁ**

Manifiesta que el objetivo de la Corporación es realizar el control y vigilancia de los recursos naturales en el territorio. Agradece la invitación al espacio y resalta que serán garantes y veedores del plan de manejo ambiental del uso y manejo del agua. Revisarán si hay contaminación de los recursos hídricos para proteger a las comunidades de posibles afectaciones. Concluye haciendo un llamado a una explotación



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

sostenible del mineral, sin afectar las fuentes hídricas, los cuerpos de bosque y la fauna. Además, de desarrollar la actividad minera bajo los cumplimientos reglamentarios para evitar sanciones y multas.

### **Agencia Nacional de Tierra: Manuel Cuesta**

Inicia mencionando que su presencia es en representación de la regional Antioquia – Chocó – Eje Cafetero. La función de la entidad es el ordenamiento social de la propiedad, indicando quien es el propietario de los predios, formalizando propiedades, adjudicando territorios a comunidades campesinas, indígenas y afros, explica los medios por los cuales se hacen las solicitudes ante la entidad: demanda (las personas hacen la solicitud ante la ANT), oferta (la ANT va a los territorios a ofrecer servicios) o descongestión (la ANT reemplazó al INCODER y actualmente está tramitando solicitudes radicadas ante la antigua entidad). El funcionario indica que es importante que las personas tengan formalizados sus predios en caso de una posible intervención de un título minero, con el objetivo de identificar con facilidad su propietario.

### **Intervención de proponentes**

Se invita a los proponentes para que se presenten el tiempo de intervención es de tres (3) minutos.

- **NEGOCIOS MINEROS S.A**  
Placas: OG2-08093  
En representación: Luz Karime Rivera
- **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S**  
Placas: OG2-081029X - OG2-08101 – OG2-08108  
En representación: Luz Karime Rivera

La ingeniera Luz Karime Rivera, comenta que ha participado del procedimiento, que ha sido un proceso muy enriquecedor para tejer un diálogo entre empresa y comunidad, su presencia allí es para trabajar de la mano con la comunidad, para cumplir los objetivos no solo económicos, sino, sociales y ambientales a través de un trabajo bien hecho que aporte al crecimiento de todos.

- **CLAUDIO ALEXANDER MÚNERA**  
Placas: 506113  
En representación: Claudio Alexander Múnera.

El proponente invita a la comunidad a hacer parte de las mesas de trabajo para la construcción de acuerdos y hace un llamado a una minería limpia, sostenible y responsable.

La moderadora Mónica Pérez, agradece a los proponentes por sus intervenciones.

### **Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general**

Se da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera, lo hará según el orden de inscripción de las personas y luego las que se acercaron hoy a solicitar el uso de la palabra, y resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de tres (3) minutos tiempo que será de estricto cumplimiento por todos los intervinientes; de otro lado se precisa que posterior a las intervenciones, se dará lugar a la respuesta y construcción de posibles acuerdos entre comunidad y proponentes.

#### **1. Ricardo Correa:** pertenece a la vereda Urama, profesional agropecuario jubilado del SENA

La minería es un tema interesante y genera preocupación en aspectos como el agua, el suelo, la biodiversidad, la afectación a los procesos sociales, generando violencia e impacto en la producción agropecuaria y de alimentos. Menciona que hay 88 solicitudes radicadas y es una amenaza para el territorio y resalta lo mencionado por la funcionaria de la Gobernación respecto a la recuperación del territorio luego de la actividad. Manifiesta que la comunidad realizó un diagnóstico de las necesidades económicas, físicas, sociales, en salud, educativas y productivas del territorio dabeibano, dicho pliego va dirigido a entidades gubernamentales y representa cuatro (4) organizaciones del municipio: ASOCOMUNAL, Cabildo Indígena, Mesa de víctimas y la Asociación Campesina del Occidente de Antioquia ASCOA.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

**2. Jader Julio Jiménez:** representante legal de la Fundación Supérate y Empodérate.

Da bienvenida a las entidades y agradece la presencia del Estado en el territorio. Menciona su preocupación y toma como referencia a los municipios de Buriticá y Frontino para aludir a la violación de derechos en las comunidades; en temas, ambientales, sociales y prediales. Resalta que no se encuentra allí para obstaculizar el desarrollo de los territorios, siempre y cuando sea un desarrollo responsable, una minería amigable hacia la vida y al medio ambiente. Como comunidad no pueden permitir que las empresas posiblemente titulares, vulneren los derechos de los mineros tradicionales presentes en la zona. Menciona el abandono de los territorios por condiciones de violencia y desplazamiento y las solicitudes que se hacen sobre estos predios de alguna manera revictimizan a las personas.

**3. Carlos Goenaga:** presidente de JAC Central Urbana, miembro de la veeduría ciudadana que hace control al PBOT del municipio.

Expresa no ser enemigo de la minería, pero exige que se haga de manera responsable. Argumenta que hay una ley ambiental que habla del principio de prevención y el principio de precaución. El primero, implica una evaluación de impactos para que no haya un daño ocasionado por un proyecto, se conoce científicamente el riesgo y se puede mitigar. En el segundo, no se conoce científicamente el riesgo y puede ocasionar daños, por tal razón manifiesta no estar de acuerdo con la gran minería, porque con esta actividad se pierde el agua de la superficie por filtración. Resalta que dentro de las negociaciones de los acuerdos se debe tener en cuenta los principios de precaución y prevención.

**4. Aurora de Jesús Restrepo:**

Inicia la intervención mencionando que es un espacio muy importante en el que se aborda un tema que les compete a todos los habitantes del municipio. Menciona que tal vez la minería traiga beneficios para las empresas que van a concesionar, pero desde que se haga con rigor y respeto por el territorio. Instó a las personas asistentes para que los acuerdos que se construyan con cabeza fría y bajo los parámetros de la legalidad para evitar desavenencias en el futuro. Solicita a la ANM, la Gobernación, la ANT que se pueda llegar íntegramente a un buen desarrollo con las comunidades. Pone en consideración la aceptación de la pequeña y mediana minería, mientras que, la gran minería puede traer graves daños para el territorio. Concluye, preguntando, como presidente de la Junta de Chino de Playones, por qué están haciendo muestreos en las veredas Playones y Chino de Playones.

**5. Leonardo Guzmán:** representante de la vereda Chimurro y de la Zona de Reservas Campesinas.

Expresa que el proceso minero a gran escala va en contra de la realidad, la vida y su presencia en el territorio. Menciona que en el primer encuentro en la vereda Alto Bonito, no se permitió la toma de asistencia y fotografías, porque primero se debe llegar a un conceso de diálogo por medio de un pliego de peticiones. Agradece a la mesa principal el proceso en el territorio y si la ANM se tomó un tiempo para socializar, los campesinos están en el derecho de tomarse otro tiempo y se debe contar con la realidad del campesino. Concluye, invitando a un minuto de silencio por los líderes y lideresas a nivel nacional que han puesto la vida por procesos como estos y espera que el inicio de la minería no signifique persecución del Estado, policial y judicial.

En este punto la moderadora Mónica Pérez hace un llamado al minuto de silencio que propuso el interviniente.

**6. Edilberto Varelas:** representación de la vereda Playones y de la Asociación ASCOA.

Manifiesta su preocupación por lo que se viene presentando, espera que las cosas se lleven mancomunadamente entre las comunidades afectadas porque son hermanos del territorio. Resalta la preocupación por las fuentes de agua y lo que les quedará a los descendientes. Hace un llamado a que las cosas se hagan educadamente y solicita que los presidentes de JAC sean convocados a las mesas de diálogo para que cada comunidad tenga conocimiento y participe, porque no es un tema de plata sino que si no hay agua no hay vida.

**7. Fabio Palacio López:** Se hicieron tres llamados para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

**8. María Fernanda Duque López:** Se hicieron tres llamados para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

**9. Luis Eduardo Palacio López:** Se hicieron tres llamados para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

**10. Marta Cecilia López Manco:** Se hicieron tres llamados para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

11. **Daniela Andrea Pino:** La persona no hizo uso a su derecho a la palabra.

12. **Jhon Edison Cruz Agudelo**

Subraya no estar en contra de los títulos mineros y la minería. Realiza cuatro (4) preguntas a las Agencia Nacional de Minería:

- ¿Se pueden hacer propuestas en predios que son solicitados para reparación de víctimas?
- ¿Se puede hacer solicitud de títulos mineros sobre comunidades indígenas?
- ¿Puede un titular minero acceder a áreas que no han sido asignadas, qué pasaría y cuál sería la sanción en dicho caso?
- ¿Qué pasaría con las empresas si afectan el medio ambiente?

13. **Adicxon Aristides Moreno Gracia:** Director del Centro Educativo Rural Josefa Romero, corregimiento de Cruces

Menciona que en los territorios donde se ha desarrollado la explotación minera, no recuerda que haya un buen desarrollo social y económico, expone el ejemplo de La Guajira con El Cerrejón, en lugar de ser uno de los departamentos más desarrollados del país, carece de agua. Espera que en este proceso se realice tan bien hecho para que no ocurra lo mismo que en Buriticá. Apelando a dos cosas: 1) Que las instituciones presentes como garantes, cumplan a cabalidad con el compromiso de hacer seguimiento, control y vigilancia a los acuerdos que se elaboren para la población de Dabeiba y 2) Que los oferentes lo hagan con convicción social y la intención de retribuir el territorio. Que siempre el sector educativo se tenga en cuenta en estos procesos con responsabilidad.

14. **María Edelmira Guillen**

Saluda y pregunta ¿Qué van a hacer con respecto a la contaminación de las aguas? Menciona un punto de contaminación en Antadó de contaminación por residuos de la minería.

15. **Willington Mancilla Gutiérrez:** Concejal en ejercicio del municipio de Dabeiba.

Agradece el acompañamiento a la ANM por traer la información y preparar a las personas con lo que se viene para el municipio. Resalta que la actividad minera impactará a todo el territorio en términos, económicos, sociales y ambientales, en esa medida, es importante que toda la ciudadanía participe. Los concejales se ponen a disposición de las comunidades para ser veedores, y aclara que no son los concejales ni el alcalde los que trajeron la minería, estos son procesos de Estado y la ANM es la única entidad competente para el otorgamiento de títulos mineros. Finalmente, invita a los proponentes a que se articulen con las comunidades, juntas de acción comunal, docentes educativos y que realicen acompañamiento en temas sociales, económicos y ambientales.

16. **Humberto Úsuga:** presidente de la JAC de La Falda.

Agradece la invitación a la reunión y menciona que el tiempo de intervención es muy corto para un tema tan importante. Espera que la minería sea realmente respetuosa con el medio ambiente. Continúa manifestando, que no conoce los proponentes y tampoco el tipo de acuerdos a los que pueden llegar y que como presidente de junta de acción comunal se debe empezar en las comunidades. Hace mención que la implementación del procedimiento va demasiado acelerada e invita a hacer las cosas más despacio. Menciona que no se opone pero que van a hacer acuerdos.

17. **Emerson Sánchez:** Representante legal de ASOCOMUNAL

Retoma y resalta lo manifestado por el Sr. Humberto Úsuga, es importante respetar el medio ambiente, y a las personas que habitan el territorio, menciona no haber tenido una comunicación directa y asertiva, reconoce que se han realizado encuentros, pero se deben fortalecer más para que la gente conozca con exactitud lo que se está haciendo. Se debe tener en cuenta que la población ha sido atropellada y ultrajada en el desarrollo de los proyectos en general no solo en la minería, las comunidades están cansadas y desean que las cosas se hagan bien, con responsabilidad, concertadas y con respeto para no llegar a la protesta. Subraya, que los acuerdos deben ser abiertos, porque las necesidades del territorio pueden cambiar en el tiempo.

La moderadora, teniendo en cuenta que no hay más intervenciones, se deja constancia de esto en el acta de la audiencia, y se procede con el siguiente punto de la agenda para las respuestas a las intervenciones.

### **Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.**

La Líder Jurídica, la Dra. Julieta Haeckermann, agradece la presencia de las personas y la manifestación de cada una de las inquietudes que tienen respecto a la implementación del Procedimiento de Audiencia Pública Minera, menciona que hará una breve introducción de las inquietudes expresadas, posteriormente dará la palabra a la Corporación Autónoma Regional quien es la entidad competente en los temas



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

relacionados con el tema ambiental, luego a la profesional Isabel Henao, quien fue la persona encargada del relacionamiento con la comunidad y que finalmente retomará para terminar de resolver las inquietudes.

Manifiesta que es totalmente normal las inquietudes manifestadas respecto a los temas ambientales, títulos mineros, propuestas y que el tema ambiental será abordado por el representante de CORPOURABÁ

### **Intervención representante de CORPOURABÁ**

El ingeniero ambiental Eduardo Pérez Bermúdez, representante de la Corporación Autónoma Regional, inicia su intervención señalando que la ANM es la entidad competente para otorgar títulos mineros en el país. No obstante, el hecho de obtener un título no significa una intervención inmediata ni indiscriminada en el territorio. En principio, el título permite actividades exploratorias, para las cuales es necesario obtener algunos permisos por parte de la corporación ambiental, de no ser así, el titular incurrirá en un delito ambiental y se tomarán las acciones correctivas necesarias por no tener los permisos de la fase exploratoria.

Posteriormente, el profesional explica que para la etapa de explotación la corporación exige la Licencia Ambiental, dentro de la cual se contemplan todos los permisos, por ejemplo, corte de árboles, concesión de aguas, emisiones atmosféricas, vertimientos, evaluación de zonas de riesgo. Reitera, si el titular no cuenta con dichos permisos, la corporación puede realizar visitas con policía, ejército, Ministerio de Defensa e incluso la fiscalía e iniciar un proceso sancionatorio. La corporación vela por el derecho al agua de las comunidades y por el buen uso de los recursos naturales, para otorgar permisos ambientales la corporación cuenta con la autorización de los propietarios de los predios, así mismo menciona varios aspectos que la autoridad ambiental tiene en cuenta en estos procesos y las restricciones y procedimientos por ley 2°.

Respecto a la pregunta de la titulación en Resguardos Indígenas, menciona que es posible la titulación, cumpliendo con el requisito de Consulta Previa.

La líder jurídica, agradece la intervención y da la palabra a la profesional social encargada del relacionamiento con las comunidades.

### **Intervención de Diana Isabel Henao, profesional social de la Agencia Nacional de Minería**

Comienza mencionando que la estrategia que el procedimiento implementó, fue invitar directamente a las veredas que se encontraban al interior de las solicitudes. No obstante, en el casco urbano de Dabeiba se hicieron varios espacios a los que se invitó de manera general a toda la comunidad para que participara y conociera la información que se había venido socializando en el municipio.

Sobre las intervenciones de muestreos que están haciendo entre las veredas Chino de Playones y Playones, se aclara que los proponentes no son las personas que están realizando dichas actividades, ellos aún no cuentan con un título minero que les permita desarrollar una exploración. En esa medida, se tendría que verificar quiénes son las personas que están realizando las excavaciones.

Respecto a lo planteado por el Sr. Humberto Úsuga de no conocer a los proponentes y los posibles acuerdos, se responde que el día 17 de junio de 2025, se llevó a cabo un encuentro entre la comunidad de La Falda y los proponentes para la identificación de posibles acuerdos. Sin embargo, si en esa ocasión no tuvo la oportunidad de conocerlos, la Audiencia Pública Minera es el espacio para suscribir acuerdos y dialogar con los proponentes.

La líder jurídica, aclara que la convocatoria para las comunidades se realiza de manera amplia, no se trata de la participación de la comunidad por porcentajes, las invitaciones son abiertas y para todas las personas que deseen acompañar los encuentros.

Sobre la pregunta de la titulación en resguardos indígenas, la abogada Alejandra Poveda Profesional Étnica de la ANM, menciona que los territorios étnicos tienen derechos de garantía constitucional, de ahí la importancia de implementar el procedimiento con enfoque diferencial, realizando espacios concertados con las autoridades propias y de participación étnica en los cuales se garantizó el bilingüismo. Aclara, que la implementación del procedimiento no reemplaza el derecho a la Consulta Previa y será la Autoridad Nacional de Consulta Previa adscrita al Ministerio del Interior, quien defina el proceso de consulta y con cuales comunidades.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

La líder jurídica, retoma la palabra mencionando que la Agencia Nacional de Minería es la autoridad minera del país y quien administra los recursos minerales, bajo los principios constitucionales y legales, como el de legalidad y de forma correcta. La misionalidad de la Agencia es realizar el otorgamiento de títulos mineros a las personas que presenten solicitudes y cumplan con los requisitos que establece la Ley 685 de 2001 y algunas sentencias que ha emitido las altas cortes, fortaleciendo una participación real y efectiva de las comunidades.

Continúa dando respuesta a las preguntas formuladas por la comunidad. Sobre la presentación de propuestas de contrato de concesión en zonas de restitución de tierras, si es posible realizar una solicitud siempre y cuando esté en un área libre. No quiere decir que se incumplan las normas de Restitución de Tierras, se trabaja de una manera articulada y no constituye una violación de derechos el otorgamiento de títulos en una zona de restitución y se aclara que son derechos diferentes.

En caso de un otorgamiento de título, se deberá respetar los derechos de los propietarios de predios, quienes tienen derecho sobre la superficie y con los cuales se deberá constituir una negociación entre titular y propietario de manera privada; por ejemplo, servidumbres mineras o compra de predios, en caso de no llegar a un acuerdo, se recurrirá a la justicia ordinaria y se reitera que esto no es competencia de la ANM.

Se menciona que, si bien son 88 solicitudes radicadas, solo cinco (5) fueron viabilizadas y pueden ser objeto de titulación en este procedimiento, las demás deberán esperar que nuevamente se implemente el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en el municipio de Dabeiba.

Se continúa expresando que el pliego de peticiones que la comunidad manifiesta tener, se podrá recibir y se les dará traslado a las entidades competentes.

Se aclara que en la Audiencia Pública Minera se contempla la construcción de acuerdos entre comunidad y proponentes de manera voluntaria y harán parte de la minuta del contrato. Sin embargo, en la fase de exploración, cuando ya sea título minero, los titulares están obligados a presentar el Plan de Gestión Social con las comunidades en el cual nuevamente se pueden poner de acuerdo entre titulares y comunidad para construir el plan de Gestión Social, en este punto se hace la aclaración que los acuerdos deben ser objeto de veeduría de la ANM.

Respecto a si un titular minero excede el área otorgada, cuando se sale del área y comienza a hacer labores en otra área, se debe presentar una denuncia ante la ANM y esta debe programar una visita de seguimiento y control y verificar la información, en el caso que sea cierto, se dará una sanción al titular minero.

La Agencia Nacional de Minería realiza seguimiento a los títulos mineros, las demás actividades que no están tituladas son competencia de las alcaldías y la fuerza pública.

A los títulos otorgados antes de diciembre de 2023 no se les aplicó el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, este se implementó con la Resolución 1099 de 2023, por lo tanto, a los títulos anteriores les aplica otra normatividad.

Finalmente, reiteró que la actividad minera está inmersa en la cotidianidad -celulares, materiales de construcción, marcapasos-, así que la invitación es a trabajar conjuntamente desde la institucionalidad y la ciudadanía por una minería sostenible.

### **Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.**

Se desarrollan las mesas de trabajo por grupos.

### **Plenaria y cierre.**

La moderadora Mónica Pérez, retoma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de las mesas.

**Placa 506113 - Claudio Alexander Múnera - PCCD  
Veredas: Quiparadó y El Toro**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### Veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la(s) vereda(s) de Quiparadó y El Toro del municipio de Dabeiba mínimo dos (02) veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información sobre el contenido del Plan Minero, el posterior Programa de Trabajos y Obras, licenciamiento ambiental temporal mientras se presenta la licencia ambiental global cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) Quiparadó y El Toro.
- En caso de que las JAC de la(s) vereda(s) Quiparadó y El Toro requieran una reunión adicional el futuro concesionario se compromete a recibir la comunicación a través del presidente de la JAC y programar 1 reunión adicional al año, enviando copia a la personería municipal con la programación.

### Ambiental

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación de los recursos hídricos locales, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros. Esto estará sujeto a lo establecido en las guías minero-ambientales vigentes en la etapa de explotación y a lo aprobado en el licenciamiento ambiental temporal y global.
- El futuro concesionario se compromete a entregar mínimo 100 plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona afectada (1) vez al año, a solicitud de la comunidad, los cuales serán entregados a los presidentes(as) de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de Quiparadó y El Toro, esto válido a partir de la aprobación de la Licencia Ambiental Temporal. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.

### Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 50% del personal de mano de obra no calificada, proveniente de las veredas de Quiparadó y El Toro del municipio de Dabeiba. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de Quiparadó y El Toro y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido desde la aprobación de la licencia ambiental temporal. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo 1 persona del personal de mano de obra calificada, proveniente de las veredas de Quiparadó y El Toro del municipio de Dabeiba. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de Quiparadó y El Toro y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido desde la aprobación de la licencia ambiental temporal. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

### Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener en excelente estado las vías utilizadas para la ejecución del proyecto minero en el tramo comprendido entre la entrada de la Finca El Silencio y el alto del Berlín, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC El Toro y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

### Educación

- El futuro concesionario se compromete a entregar mínimo un (1) salario mínimo mensual legal vigente una (1) vez al año a la JAC del Toro para el fondo de educación que maneje la JAC. Este compromiso es válido a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto.
- El futuro concesionario, se compromete con el apoyo o entrega de balones y trofeos de campeonatos deportivos, vacacionales recreativas y/o actividades extracurriculares acordes a la edad, para niños, niñas, adolescentes y/o adultos, de las veredas Quiparadó y El Toro. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad, autorización



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

y participación de los menores de edad. Los elementos serán ofrecidos mínimo una vez año, a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto.

- El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA la realización de capacitaciones en temas mineros para las veredas de Quiparadó y El Toro. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación. Esto se va a realizar mínimo una vez al año a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal de Quiparadó y El Toro, adicionalmente mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

### Consumo de Producto Local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, casinos alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Este compromiso será aplicable a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) Quiparadó y El Toro del municipio de Dabeiba y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la norma tiva vigente que la modifique, adicione o complemente).

**Placa OG2-08093 – Negocios Mineros S.A – PCC**

**Veredas: Barrancas, Cruces, Llanogrande de Urama, Urama los Cocos, Charrascal, Filo de la Cruz**

### Apoyo a proyectos productivos comunitarios.

- El futuro concesionario, en la etapa de explotación se compromete a apoyar en dinero, proyectos comunitarios -productivos, para beneficio de las comunidades de las veredas de Barrancas, Cruces, Llanogrande de Urama, Urama los Cocos, Charrascal, Filo de la Cruz. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a un salario mínimo legal mensual Vigente. Este aporte se ejecutará mensualmente. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y las JAC o líderes comunitarios. La entrega del recurso se realizará previa a la verificación de las evidencias presentadas.

### Apoyo para un Monitoreo Ambiental

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas del área de influencia un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentren dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal.

### Apoyo para la dotación de las Instituciones Educativas.

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas Josefa Romero IER Urama, con dotación pedagógica, transporte o dotación ocasional. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad que manifieste el responsable de la Institución Educativa, la autoridad territorial y la JAC en representación de la comunidad. La solicitud de dotación se deberá presentar mínimo con un mes de antelación para viabilización por parte del futuro titular minero.

### Reuniones para la socialización del proyecto minero.



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas del área de influencia del proyecto minero, una vez al año durante toda su ejecución, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PT O) con excepción de la información reservada, del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. También, se podrán realizar reuniones adicionales por solicitud de la comunidad y acordadas con el futuro proponente.

### **Contratación de mano de obra de la comunidad.**

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo (50%) de mano de obra no calificada, en etapa de exploración en las veredas del área de influencia del título minero del municipio de Dabeiba, en la etapa de explotación la mano de obra no calificada constara del 50% y la calificada del 10%. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice el cumplimiento del perfil solicitado, disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### **Contratación de asistencia técnica**

- El futuro concesionario se compromete a apoyar económicamente con la suma de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una única vez, en el primer año de la etapa de explotación-producción con el fin de contratar un profesional que brinde asistencia técnica agropecuaria para las veredas Barrancas, Cruces, Llanogrande de Urama, Urama los cocos, Charrascal y Filo de la Cruz. Es importante indicar que, las comunidades a través de las JAC definirán la contratación del profesional y deberán presentar los soportes correspondientes al futuro titular minero.

**Placa OG2-08108 – Nacional de Minerales y Metales S.A.S – PCC  
Veredas: Chichiridó, Quiparadó y Nudillales**

### **Apoyo infraestructura y programas sociales:**

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC, con un aporte de 14.4 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 4 veces al año (por trimestre) para un total de 57.6 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, JAC quien es podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas Chichiridó, Quiparadó y Nudillales que se encuentran en el área de la solicitud y el aporte se repartirá en partes iguales en tre esas veredas.

### **Empleo**

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (17%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Chichiridó, Quiparadó y Nudillales del municipio de Dabeiba, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de las veredas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todas las etapas de ejecución del título minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### **Veeduría**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas de Chichiridó, Quiparadó y Nudillales del municipio de Dabeiba, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de diálogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

### Compra de bienes y servicios

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las JAC o líderes comunitarios de las Chichiridó, Quiparadó y Nudillales del municipio de Dabeiba, y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

### Capacitaciones

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Chichiridó, Quiparadó y Nudillales. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.

### Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a establecer una Mesa de trabajo en la que se aborde lo relativo al apoyo a la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el sector de Nudillales. Para ello solicitarán apoyo de intermediación al Ministerio de Minas y a la Agencia Nacional de Minería. La primera sesión de dicha Mesa se realizará máximo a los 6 meses posteriores de la concesión del título minero y la continuidad de la misma se concretará en dicha primera sesión.

**Placa OG2-08101 – Nacional de Minerales y Metales S.A.S – PCC**  
**Veredas: Choromandó, Palmichales y Antadó**

### Apoyo infraestructura y programas sociales:

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC, con un aporte de 14.4 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 4 veces al año (por trimestre) para un total de 57.6 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, JAC quien es podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó, que se encuentran en el área de la solicitud y el aporte se repartirá en partes iguales entre esas veredas.

### Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (17%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de las veredas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todas las etapas de ejecución del título minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### Veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas de Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

### Compra de bienes y servicios

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuario s, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las JAC o líderes comunitarios de las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

### Capacitaciones

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.

**Placa OG2-08101 – Nacional de Minerales y Metales S.A.S – PCC  
Comunidad étnica: Resguardo Indígena Sever Karrá**

### Apoyo infraestructura y programas sociales:

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a las casetas comunitarias indígenas y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena, con un aporte de 10.5 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 2 veces al año, (por semestre) para un total de 21 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con la autoridad propia en ejercicio de la comunidad indígena Karrá del resguardo indígena Sever y podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá siempre que el Plan de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental determinen que en efecto el territorio del resguardo será área de explotación.

### Empleo comunidades indígenas

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Karrá, la contratación de personas integrantes de la comunidad del Resguardo será de mínimo el (3)% para mano de obra calificada y mínimo el (30)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con las autoridades del Resguardo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### Acuerdos veeduría étnica

- El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias del Resguardo de Karrá para que dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias del Resguardo.

### Adquisición bienes y servicios indígenas:

- El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero se compromete a dar prioridad en la adquisición y consumo de productos agropecuarios, alimenticios y servicios provenientes de las comunidades aledañas y comercio local, priorizando la oferta de bienes y servicios de los integrantes del Resguardo indígena Karrá. Esto quedará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta a fin de cubrir la necesidad del proponente a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con la autoridad propia del resguardo en ejercicio. En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

### Reforestación comunidades indígenas

- El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 5 integrantes de la comunidad para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias del Resguardo y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio, y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

### Capacitaciones étnicas

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por la comunidad indígena del resguardo de Karrá, especialmente los que aporten en la pervivencia de sus usos y costumbres y formas de gobierno propio. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada la autoridad propia en ejercicio del resguardo.

**Placa OG2-081029X – Nacional de Minerales y Metales S.A.S – PCC  
Comunidad étnica: Resguardo Indígena Sever Antadó Llanogordo  
Vereda: Antadó**



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

Los representantes del Resguardo Indígena Sever Antadó Llanogordo y de la vereda Antadó, no asistieron a la Audiencia Pública Minera, por tanto, no hubo construcción de acuerdos para esta solicitud.

Antes de finalizar, se expresa el sincero agradecimiento por su participación, por el tiempo que han dedicado y por el compromiso demostrado durante esta jornada. Siendo las 8:20 p.m., se da por concluida esta Audiencia Pública Minera.

### CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

### COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	29 de agosto de 2021	11 de septiembre de 2025	
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	12 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025	
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	26 de septiembre de 2025		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Diana Isabel Henao Henao - Julieta Haeckermann Espinosa - Mónica Patricia Pérez Carvajal - Natalia Roza Marín		28	08	2025



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

FORMATO

VERSIÓN: 2

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	1	X		Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	14	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	15	X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Dabeiba departamento de Antioquia			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 Acuerdos Propuesta 506113			X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 2 Acuerdos Propuesta OG2-08093			X	Agencia Nacional de Minería
8	Anexo 3 Acuerdos Propuesta OG2-08108			X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 4 Acuerdos Propuesta OG2-08101			X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 5 Poder de NEGOCIOS MINEROS S.A. a Luz Karime Rivera		x		Proponente
11	Anexo 6 Poder de NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S. a Luz Karime Rivera		x		Proponente

### ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Julieta Haeckermann Espinosa		X		Agencia Nacional de Minería
3	Diana Alejandra Poveda Torres		X		Agencia Nacional de Minería
4	Diana Isabel Henao Henao	Diana Henao	X		Agencia Nacional de Minería
5	Carolina Guarín Rivera	Carolina Guarín R.	X		Agencia Nacional de Minería
6	Juan Carlos González Sánchez		X		Agencia Nacional de Minería
7	Luis Carlos Claro Bayona		X		Agencia Nacional de Minería
8	Mónica Patricia Pérez Carvajal	Mónica Patricia Pérez Carvajal	X		Agencia Nacional de Minería
9	Sergio Humberto Sarmiento Moncada		X		Agencia Nacional de Minería
10	Valentina Bedolla Benjumea		X		Secretaria de Gobierno delegada del Alcalde



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 2**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

11	Adixon Aristides Moreno Gracia		X		Comisión verificadora
12	Jader Julio Jiménez		X		Comisión verificadora
13	Gloria Ceneida Higueta Guzmán		X		Comisión verificadora
14	Leoncio de Jesús Zapata Manco		X		Comisión verificadora

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

## Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. 506113

### Veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de la(s) vereda(s) de Quiparádó y El Toro del municipio de Dabeiba mínimo dos (02) veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance de este, dando información sobre el contenido del Plan Minero, el posterior Programa de Trabajos y Obras, licenciamiento ambiental temporal mientras se presenta la licencia ambiental global cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) Quiparádó y El Toro.
- En caso de que las JAC de la(s) vereda(s) Quiparádó y El Toro requieran una reunión adicional el futuro concesionario se compromete a recibir la comunicación a través del presidente de la JAC y programar 1 reunión adicional al año, enviando copia a la personería municipal con la programación.

### Ambiental

- El futuro concesionario se compromete a cumplir con lo establecido en la ley, para el cuidado y preservación del recurso hídricos locales, bien sean corrientes superficiales, zonas de recarga y/o acuíferos, entre otros. Esto estará sujeto a lo establecido en las guías minero-ambientales vigentes en la etapa de explotación y a lo aprobado en el licenciamiento ambiental temporal y global.
- El futuro concesionario se compromete a entregar mínimo 100 plántulas nativas que hagan parte del ecosistema propio de la región o uno compatible con ecosistemas endémicos de la región, destinados a la reforestación de la zona afectada (1) vez al año, a solicitud de la comunidad, los cuales serán entregados a los presidentes(as) de las Juntas de Acción Comunal, de la(s) vereda(s) de Quiparádó y El Toro, esto válido a partir de la aprobación de la Licencia Ambiental Temporal. Este acuerdo será adicional al cumplimiento de las obligaciones que debe realizar el proponente producto del licenciamiento ambiental y de los estudios técnicos que sean aprobados.

### Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 50% del personal de mano de obra no calificada, proveniente de las veredas de Quiparádó y El Toro del municipio de Dabeiba. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de Quiparádó y El Toro y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido desde la aprobación de la licencia ambiental temporal. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.
- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo 1 persona del personal de mano de obra calificada, proveniente de las veredas de Quiparádó y El Toro del municipio de Dabeiba. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de Quiparádó y El Toro y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido desde la aprobación de la licencia ambiental temporal. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

### Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener en excelente estado las vías utilizadas para la ejecución del proyecto minero en el tramo comprendido entre la entrada de la Finca El Silencio y el alto del Berlín, en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de este, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la JAC El Toro y manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales.

### Educación

- El futuro concesionario se compromete a entregar mínimo un (1) salario mínimo mensual legal vigente una (1) vez al año a la JAC del Toro para el fondo de educación que maneje la JAC. Este compromiso es válido a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

- El futuro concesionario, se compromete con el apoyo o entrega de balones y trofeos de campeonatos deportivos, vacacionales recreativas y/o actividades extracurriculares acordes a la edad, para niños, niñas, adolescentes y/o adultos, de las veredas Quiparadó y El Toro. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad, autorización y participación de los menores de edad. Los elementos serán ofrecidos mínimo una vez año, a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto.
- El futuro concesionario se compromete a gestionar ante el SENA la realización de capacitaciones en temas mineros para las veredas de Quiparadó y El Toro. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice la disponibilidad y participación. Esto se va a realizar mínimo una vez al año a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las juntas de acción comunal de Quiparadó y El Toro, adicionalmente mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros).

#### **Consumo de Producto Local**

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, casinos alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades locales, manteniendo precios comerciales. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente y cumplan con los requisitos comerciales vigentes, esta obligación estará vigente durante todo el proyecto minero a precio de condiciones del mercado. Este compromiso será aplicable a partir de la aprobación de la licencia ambiental temporal del proyecto. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) Quiparadó y El Toro del municipio de Dabeiba y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

## Anexo 2 – ACUERDOS PROPUESTA No. OG2-08093

### Apoyo a proyectos productivos comunitarios.

- El futuro concesionario, en la etapa de explotación se compromete a apoyar en dinero, proyectos comunitarios-productivos, para beneficio de las comunidades de las veredas de Barrancas, Cruces, Llanogrande de Urama, Urama los Cocos, Charrascal, Filo de la Cruz. El valor mínimo que comprenderá esta actividad, será equivalente a un salario mínimo legal mensual Vigente. Este aporte se ejecutará mensualmente. La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y las JAC o líderes comunitarios. La entrega del recurso se realizará previa a la verificación de las evidencias presentadas.

### Apoyo para un Monitoreo Ambiental

- El futuro concesionario realizará en conjunto con las comunidades de las veredas del área de influencia un recorrido y levantará un inventario para identificar las fuentes hídricas, puntos de agua subterránea, bocatomas, distritos de riego, entre otros, así como las zonas que deben protegerse ambientalmente a solicitud de la comunidad y se encuentren dentro del área de su título minero. En consecuencia, se compromete a respetar las zonas de protección identificadas por la comunidad y a no realizar ningún tipo de intervención minera en estas zonas. Dentro de la zonificación de manejo de la actividad definida en el estudio ambiental a formularse para el trámite de licenciamiento ambiental, estas zonas identificadas por la comunidad, quedarán establecidas como zonas de no intervención minera. Para establecer estos recorridos el proponente acordará con la comunidad los mismos, a través de los presidentes de Juntas de Acción Comunal.

### Apoyo para la dotación de las Instituciones Educativas.

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a apoyar a las Instituciones Educativas Josefa Romero IER Urama, con dotación pedagógica, transporte o dotación ocasional. La ejecución y compra de insumos para el cumplimiento de este compromiso será realizado por el futuro concesionario, de acuerdo con la necesidad que manifieste el responsable de la Institución Educativa, la autoridad territorial y la JAC en representación de la comunidad. La solicitud de dotación se deberá presentar mínimo con un mes de antelación para viabilización por parte del futuro titular minero.

### Reuniones para la socialización del proyecto minero.

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas del área de influencia del proyecto minero, una vez al año durante toda su ejecución, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO) con excepción de la información reservada, del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. También, se podrán realizar reuniones adicionales por solicitud de la comunidad y acordadas con el futuro proponente.

### Contratación de mano de obra de la comunidad.

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo (50%) de mano de obra no calificada, en etapa de exploración en las veredas del área de influencia del título minero del municipio de Dabeiba, en la etapa de explotación la mano de obra no calificada constara del 50% y la calificada del 10%. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice el cumplimiento del perfil solicitado, disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

#### Contratación de asistencia técnica

- El futuro concesionario se compromete a apoyar económicamente con la suma de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una única vez, en el primer año de la etapa de explotación-producción con el fin de contratar un profesional que brinde asistencia técnica agropecuaria para las veredas Barrancas, Cruces, Llanogrande de Urama, Urama los cocos, Charrascal y Filo de la Cruz. Es importante indicar que, las comunidades a través de las JAC definirán la contratación del profesional y deberán presentar los soportes correspondientes al futuro titular minero.

### Anexo 3 – ACUERDOS PROPUESTA No. OG2-08108

#### Apoyo infraestructura y programas sociales:

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC, con un aporte de 14.4 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 4 veces al año (por trimestre) para un total de 57.6 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas Chichiridó, Quiparadó y Nudillales que se encuentran en el área de la solicitud y el aporte se repartirá en partes iguales entre esas veredas.

#### Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (17%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Chichiridó, Quiparadó y Nudillales del municipio de Dabeiba, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de las veredas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todas las etapas de ejecución del título minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas de Chichiridó, Quiparadó y Nudillales del municipio de Dabeiba, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

#### Compra de bienes y servicios

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las JAC o líderes comunitarios de las Chichiridó, Quiparadó y Nudillales del municipio de Dabeiba, y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

### Capacitaciones

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Chichiridó, Quiparadó y Nudillales. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.

### Formalización minera

- El futuro concesionario se compromete a establecer una Mesa de trabajo en la que se aborde lo relativo al apoyo a la formalización de mineros informales que se encuentran ubicados en el sector de Nudillales. Para ello solicitarán apoyo de intermediación al Ministerio de Minas y a la Agencia Nacional de Minería. La primera sesión de dicha Mesa se realizará máximo a los 6 meses posteriores de la concesión del título minero y la continuidad de la misma se concretará en dicha primera sesión.

### Apoyo infraestructura y programas sociales:

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC, con un aporte de 14.4 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 4 veces al año (por trimestre) para un total de 57.6 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó, que se encuentran en el área de la solicitud y el aporte se repartirá en partes iguales entre esas veredas.

### Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (17%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de las veredas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todas las etapas de ejecución del título minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

### Veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas de Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

### Compra de bienes y servicios

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las JAC o líderes comunitarios de las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

### Capacitaciones

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.

## Anexo 4 – ACUERDOS PROPUESTA No. OG2-08101

### Acuerdos étnicos

#### Apoyo infraestructura y programas sociales:

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a las casetas comunitarias indígenas y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales con costumbres propias, programas deportivos, programas culturales que fortalezcan los usos y costumbres de la comunidad, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por la comunidad indígena, con un aporte de 10.5 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 2 veces al año, (por semestre) para un total de 21 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con la autoridad propia en ejercicio de la comunidad indígena Karrá del resguardo indígena Sever y podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá siempre que el Plan de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental determinen que en efecto el territorio del resguardo será área de explotación.

#### Empleo comunidades indígenas

- Con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad indígena de Karrá, la contratación de personas integrantes de la comunidad del Resguardo será de mínimo el (3)% para mano de obra calificada y mínimo el (30)% para mano de obra no calificada, con experiencia o sin experiencia siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, priorizando la contratación de personas integrantes de la comunidad. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia de manera concertada con las autoridades del Resguardo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### Acuerdos veeduría étnica

- El futuro concesionario, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias del Resguardo de Karrá para que dos (2) veces al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades indígenas. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias del Resguardo.

#### **Adquisición bienes y servicios indígenas:**

- El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero se compromete a dar prioridad en la adquisición y consumo de productos agropecuarios, alimenticios y servicios provenientes de las comunidades aledañas y comercio local, priorizando la oferta de bienes y servicios de los integrantes del Resguardo indígena Karrá. Esto quedará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta a fin de cubrir la necesidad del proponente a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se va a establecer comunicación con la autoridad propia del resguardo en ejercicio. En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complementa).

#### **Reforestación comunidades indígenas**

- El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, en etapa de explotación se compromete a contratar a mínimo 5 integrantes de la comunidad para la ejecución de actividades de reforestación y recuperación ambiental del territorio indígena en el marco del cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales. Esto con el fin de propender por el mantenimiento de las condiciones ambientales que son vitales para la pervivencia étnica y cultural de la comunidad. La materialización de este compromiso estará sujeta a la disponibilidad de mano de obra y participación de personal para la realización de la labor. La(s) personas que se contraten para estos efectos, serán concertadas con las autoridades propias del Resguardo y de ser posible, serán personas que conozcan los usos y costumbres, el cuidado del territorio, y las características propias del mismo. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

#### **Capacitaciones étnicas**

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por la comunidad indígena del resguardo de Karrá, especialmente los que aporten en la pervivencia de sus usos y costumbres y formas de gobierno propio. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada la autoridad propia en ejercicio del resguardo.

#### **Acuerdos no étnicos**

##### **Apoyo infraestructura y programas sociales:**

- En etapa de explotación con producción, el futuro concesionario se compromete a apoyar a los salones comunales, centros comunitarios y otros espacios comunitarios; centros educativos, programas sociales, programas comunales, programas de conectividad y transporte, y las demás necesidades sociales que sean priorizadas por las JAC, con un aporte de 14.4 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 4 veces al año (por trimestre) para un total de 57.6 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s) en total por año, hasta la finalización del contrato minero. La entrega de este aporte económico, elementos, materiales, recursos o mano de obra a aportar, se realizará de manera concertada con las autoridades territoriales, JAC quienes podrán destinar el aporte de conformidad con las necesidades que la comunidad priorice. Este acuerdo se cumplirá con las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó, que se encuentran en el área de la solicitud y el aporte se repartirá en partes iguales entre esas veredas.

##### **Empleo**

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (17%) de mano de obra calificada y mínimo el (50%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal de las veredas mencionadas y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para todas las etapas de ejecución del título minero. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

#### **Veeduría**

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas de Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, mínimo dos (2) veces al año durante toda la ejecución del título minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de la(s) JAC de la(s) vereda(s) mencionadas en el presente acuerdo. En caso de requerirse un espacio de dialogo extraordinario se podrá concertar con la empresa y las JAC.

#### **Compra de bienes y servicios**

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las JAC o líderes comunitarios de las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó del municipio de Dabeiba, y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

#### **Capacitaciones**

- El futuro concesionario, una vez cuente con título minero, se compromete a realizar capacitaciones que aborden temas definidos por las JAC de las veredas Choromandó, Palmichales y Antadó. En etapa de exploración se comprometen a realizar una (1) capacitación trimestral. En etapa de construcción y montaje se realizará una (1) capacitación semestral y desde la etapa de explotación en adelante y hasta la culminación de la ejecución del título minero, se realizará una (1) capacitación mensual. El cumplimiento de este compromiso se realizará de forma concertada con las JAC de las veredas mencionadas.